



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EXPROPIACIÓN
RADICACIÓN:	11001-31-03-044-2022-0005-00
DEMANDANTE:	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
DEMANDADO:	FIDUCIARIA CENTRAL S.A.S., GLADYS MORÓN DE MORÓN, GABRIEL GIRALDO VERGARA, ALCALDÍA DE VALLEDUPAR E IVETH UHIA DE CARO.

DESPACHO COMISORIO #0025 - JUZGADO 44 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Revisado el despacho comisorio del asunto, esta judicatura encuentra que los datos aportados, referentes a la ubicación del inmueble donde ha de practicarse la diligencia de entrega, es insuficiente, toda vez que solo se menciona el número de matrícula inmobiliaria 190-150143, información imprecisa que dista de ser una dirección o nomenclatura urbana verificable y los documentos aducidos como insertos, no figuran en el expediente digitalizado recibido en este despacho judicial, careciendo además, de la información correspondiente a la persona a quien se le va a entregar dicho bien; motivo por el cual, el juzgado se abstiene de auxiliar y practicar la referida comisión y procederá por secretaría, a la devolución de la misma al despacho comitente, sin diligenciar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

LUCALI

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 693661cd5023eaaf1099c7e3a172f792900f8f14c411190d717823f8df57d65c
Documento generado en 31/08/2023 05:05:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>